



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **13 ENE 2016**

Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2016-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016, mediante el cual se corrige de oficio los errores materiales contenidos en dicho acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la Administración Pública pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante los recursos administrativos que la Ley prevé al respecto;

Que, conforme se puede colegir de la Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016, en su artículo primero en forma errada se ha consignado el año de la fecha de emisión cual si fuese el **2106**, cuando lo correcto debió ser el **2016**, por lo que estando a dicha consideración y a los alcances del Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444 es procedente corregir dicha error material, siempre y cuando, claro está, que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en dicho acto resolutivo.

Estando a estas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2016-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2106, al haberse advertido la existencia de un error material en el artículo primero de dicha Resolución; procediéndose en consecuencia a rectificar en el siguiente término:

DICE:

"**RECTIFICAR** de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2106 ..."

DEBE DECIR:

"**RECTIFICAR** de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016 ..."

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados, e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho según corresponda, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten Signature]
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBIERNADOR (e)